



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

12899/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día veintiuno de septiembre del dos mil veintidós.

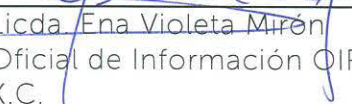
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 12899/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. En la cual solicita: "Expediente clínico del señor [REDACTED] con N° de DUI: [REDACTED] Expediente ubicado en Unidad Médica Usulután." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, se le previno que remitiera Poder Especial conforme el art. 8 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, ya que lo solicitado consistía en el expediente clínico del señor [REDACTED] y el Poder Especial enviado no establece la cláusula especial para el acceso a la información confidencial del ISSS antes relacionada.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

